



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020 en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

(2021060161)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de noviembre de 2020, publicada en el DOE n.º 223, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibidas, por un lado, nuevas propuestas de fiestas locales de Entidades que no figuraban en el mencionado anexo y, por otro, propuestas de modificación de las fiestas determinadas en él, resulta preciso actualizar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, incorporándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades Locales:

Provincia de Cáceres.

HERNÁN PÉREZ: 20 de enero y 6 de agosto

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, corrigiendo la relación de fiestas locales correspondientes a las siguientes Entidades Locales siguientes:

Provincia de Cáceres.

ALBALÁ: 16 de febrero y 23 de agosto

GUADALUPE: 3 de mayo y 6 de septiembre



PORTEZUELO: 20 de enero y 14 de septiembre

VALVERDE DEL FRESNO: 13 de agosto y 3 de septiembre

Tercero. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de enero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General
de Empleo (Resolución de 5/08/2019,
de la Consejera: DOE del 8),
JAVIER LUNA MARTÍN

